



DECRETO N° 1041

NEUQUÉN, 12 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7169-M-09 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1063/07, se establece la realización de sorteos entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; durante cada Ejercicio Fiscal, a fin de otorgar premios;

Que dicha norma legal regula lo referente a los sorteos y premios a otorgar por buen cumplimiento en el pago de distintos tributos municipales;

Que se estima prudente actualizar los premios otorgando productos de mayor calidad y tecnología;

Que por lo expuesto, corresponde modificar el Artículo 2º) del Decreto N° 1063/07;

Que se cuenta con la intervención de la Administración Municipal de Ingresos Públicos y de la Secretaría de Economía, elevando ésta última, las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente según proyecto de decreto;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 386/09) manifestando no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico – legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 2º) del Decreto N° 1063/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º) LOS PREMIOS: a) para los contribuyentes que no
----- tengan deuda exigible a la fecha que se fije por re-

glamentación por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, consistirán en:

- Cinco (5) Televisores LCD de 20", marca y modelo a confirmar.
- Cinco (5) computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.
- Diez (10) cámaras digitales, marca y modelo a confirmar.

b) Los premios para los contribuyentes de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, que no tengan deuda exigible a la fecha que se fije por reglamentación consistirán en:

- Cinco (5) computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.

c) Los premios para los contribuyentes que se encuentren libres de deuda a la fecha que se fije por reglamentación por las Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, consistirán en:

- Dos (2) motos 0 km –Tipo Motomel Fusión CA 110, de 106.7 cilindradas.
- Tres (3) televisores LCD 32", marca y modelo a confirmar.-“

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



FDO) FARIZANO
YANES.-

DR. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General de Despacho
Secretaría de Administración
Municipalidad de San Juan

